Año 13
No. 2
Diciembre 2008

ISSN 0122-820X

## **Editorial**

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual modifica la Ley 29 de 1990, que hasta la fecha dictaba las disposiciones en materia de investigación científica y el desarrollo tecnológico en Colombia. Los proponentes de esta iniciativa fueron, Martha Lucía Ramírez, senadora y Jaime Restrepo, representante a la Cámara, la cual entrará en vigencia tan pronto sea sancionada por el Presidente de la República.

Con esta nueva Ley, el Instituto Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales Francisco José de Caldas (Colciencias), se transforma de un ente público a un Departamento Administrativo con autonomía presupuestal, tal como se desempeña el Departamento Nacional de Planeación. Lo anterior implica que el director de Colciencias ocupará un lugar en el Consejo de Ministros y en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), así mismo, Colciencias administrara el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, creado con patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil; el cual se encargará de la gestión de los recursos públicos e internacionales, de promover la vinculación de capital privado en el desarrollo de la actividad científica, tecnológica y de innovación en el País, así como, de administrar los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Regalías. También, la nueva Ley, autoriza a los Departamentos y Municipios a invertir de sus recursos propios, en proyectos de investigación científica que respondan a los planes de desarrollo departamental y municipal.

Según lo afirma el Representante a la Cámara Jaime Restrepo, "esta ley busca darle valor agregado a todos los productos y servicios en el País y crear una nueva industria nacional de base tecnológica, que posibilite el desarrollo productivo a largo plazo y ofrezca empleos más estables a los Colombianos, permitiendo invertir el 1% del Producto Interno Bruto en investigación y desarrollo"

Al parecer, según esta nueva Ley, las universidades públicas tendrán una fuente de ingreso adicional a las que establece la ley 30 de 1992. Razón por la cual las obliga a replantear el rol que han venido desempeñando en materia de investigación científica, tecnológica y de innovación en el País; propiciando en un cambio de paradigma, desde una concepción tradicional, en la cual las universidades o instituciones académicas son las encargadas de realizar las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como objeto de su misión social, donde los resultados de estas pesquisas son propiedad de la universidad, hacia una alternativa caracterizada por la necesidad de formular programas agresivos y novedosos de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios, no solo para mantener su estatus de universidad ante la sociedad, sino para obtener los ingresos adicionales que la nueva Ley permitirá. Por lo tanto, a Colciencias, le queda ahora la tarea de proponer nuevos mecanismos fiscales que permitan a los sectores productivos privados, participar rápida y coherentemente en la formación de investigadores, así como en la generación de conocimientos científicos y tecnológicos propios.

En conclusión, no basta con que el Congreso de la República reconozca a la ciencia, la tecnología y la innovación como una forma para el desarrollo económico, cultural y social del País, sino existe una política científica en el País, qué motive a través de planes y programas concretos a corto plazo la vinculación del sector productivo con las universidades públicas, que permita a éstas instituciones dedicadas a hacer investigación, continuar y fortalecer esta tarea, y por otra parte, generar confianza y condiciones para que los sectores productivos inviertan en investigación y desarrollo.

4